

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 211-2018**

Guatemala, 25 de abril de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas Procesos y Procedimientos, de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, y que según el artículo 6 del citado Acuerdo Ministerial, la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales identificados en ese Acuerdo, para luego ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario crear el procedimiento denominado "Gestión de Proyectos", con el objeto de definir responsabilidades, disposiciones internas y actividades necesarias para llevar a cabo dicho proceso, por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su creación.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 1 y 90 numeral 10 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la primera versión del procedimiento denominado "Gestión de Proyectos"; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la presente normativa como creación aprobada al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo



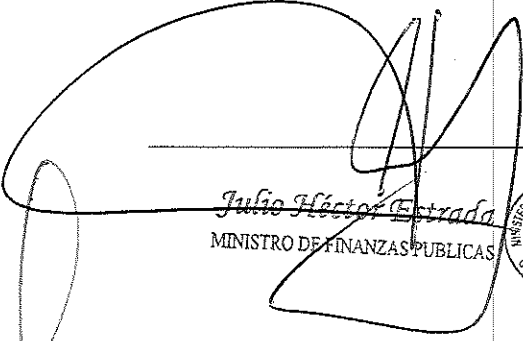

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

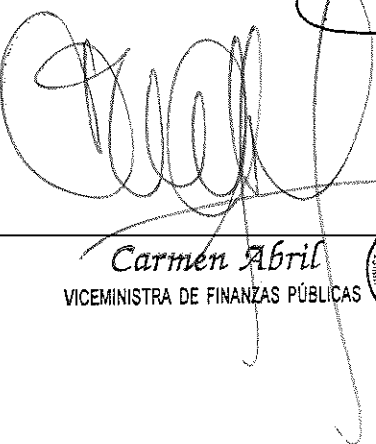
Institucional y será de aplicación general para todas las dependencias que conforman este Ministerio.

**Artículo 2.** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en su calidad de responsable del contenido del procedimiento "Gestión de Proyectos", llevar a cabo su socialización e implementación, para que las dependencias de este Ministerio, observen y apliquen el procedimiento aprobado por medio de este Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
\_\_\_\_\_  
*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*Carmén Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS 